Juzgado 31 Laboral - Bogota - Bogota D.C.

De: Procesos Judiciales - Clambers Abog <procesosjudiciales@clambersabogados.com>
Enviado el: martes, 15 de septiembre de 2020 9:07 a. m.
Para: Juzgado 31 Laboral - Bogota - Bogota D.C.
CC: drbazzanig@porvenir.com.co
Asunto: CONTESTACION TAKE OUT LTDA EN LIQ (2018-493)
Datos adjuntos: 2- Contestacion ejecutivo TAKE OUT EN LIQ y Anexos.pdf

Marca de seguimiento: Seguimiento
Estado de marca: Marcado

15 DE SEPTIEMBRE DE 2020.

Me permito remitir en 1 archivo en PDF con 7 folios, la contestación de la demanda de TAKE OUT LTDA EN LIQUIDACION, archivo en el cual se encuentra la contestación de demanda.

Proceso Ejecutivo Laboral de:

Demandante: PORVENIR S.A.

Demandado: TAKE OUT LTDA EN LIQUIDACION

Rad. 2018-493

Correo electrónico copiado a PARTE EJECUTANTE: drbazzanig@porvenir.com.co

Gracias,

Procesos Judiciales | **Notificaciones**
Whatsapp: 312 325 2505
Procesosjudiciales@clambersabogados.com
Sede Empresarial: Cra. 66 A N° 44-30 Salitre Greco
Sede Central: Cra. 8 N° 16-79 T-B Of 704 Centro
Tel: (571)560 5453 | Bogotá D.C., Colombia

Información confidencial de la reserva profesional del Abogado.

Señor
JUEZ 31 LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
E. S. D.

Ref.: Proceso Ejecutivo laboral de **PORVENIR S.A** contra **TAKE OUT LTDA EN LIQUIDACION**
Exp. No. 2018-493

ORLANDO GONZALEZ TORRES, Abogado en ejercicio, identificado como aparece al pie de mi correspondiente firma, actuando en mi calidad de **CURADOR AD LITEM** de **TAKE OUT LTDA EN LIQUIDACION**, de conformidad con los documentos que obran en el expediente, estando dentro del término legal, por medio del presente escrito **DOY CONTESTACIÓN** a la demanda de la referencia en los siguientes términos:

I. A LOS HECHOS.

AL 1. ES CIERTO.

AL 2. ES CIERTO. Según se observa en la prueba documental.

AL 3. NO ME CONSTA, con la prueba documental no es posible determinar si mi representada no ha pagado los aportes al Sistema de pensiones, de las personas indicadas.

AL 4. ES CIERTO. Según se observa en la prueba documental.

AL 5. ES CIERTO. Según se observa en la prueba documental.

AL 6. NO ME CONSTA, con la prueba documental no es posible determinar si mi representada no ha pagado los aportes al Sistema de pensiones, de las personas indicadas.

AL 7 (1). NO ME CONSTA, con la prueba documental no es posible determinar si mi representada no ha pagado los aportes al Sistema de pensiones, de las personas indicadas.

AL 8 (2). NO ES UN HECHO.

AL 9 (3). NO ES UN HECHO.

I. A LAS PRETENSIONES.

A LA 1. ME ATENGO A LO QUE SE PRUEBE EN EL PROCESO, teniendo en cuenta que con la prueba documental no es posible determinar si mi representada no ha pagado los aportes al Sistema de pensiones, de las personas indicadas.

A LA 2. ME ATENGO A LO QUE SE PRUEBE EN EL PROCESO, teniendo en cuenta que con la prueba documental no es posible determinar si mi representada no ha pagado los aportes al Sistema de pensiones, de las personas indicadas.

A LA 3. ME ATENGO A LO QUE SE PRUEBE EN EL PROCESO, teniendo en cuenta que con la prueba documental no es posible determinar si mi representada no ha pagado los aportes al Sistema de pensiones, de las personas indicadas.

A LA 4. ME ATENGO A LO QUE SE PRUEBE EN EL PROCESO, teniendo en cuenta que con la prueba documental no es posible determinar si mi representada no ha pagado los aportes al Sistema de pensiones, de las personas indicadas.

A LA 5. ME OPONGO, y es el ejecutante quien debe ser ejemplarmente condenado al pago de costas judiciales.

A LA 6. NO ES UNA PRETENSIÓN.

II. EXCEPCIONES.

A. EXCEPCIONES DE FONDO.

1. COBRO DE LO NO DEBIDO.

La que hago consistir en el hecho de que se pretende por parte del demandante el cobro de ciertos conceptos que son improcedentes pues no se demuestra con absoluta certeza la existencia de la deuda que se pretende.

2. COMPENSACION.

En el hipotético caso en el cual el Juez considere que hay lugar a emitir condena alguna frente a mi representada, respetuosamente solicito que las condenas ordenadas sean compensadas con cualquier pago que se le haya realizado al ejecutante.

3. PRESCRIPCION.

Solicito que opere la prescripción respecto de todo y cada uno de los conceptos, derechos y pretensiones que se encuentren más allá de los tres (3) años contados desde la fecha en que cada una de las obligaciones se haya hecho exigible.

III. NOTIFICACIONES.

Las recibiré en la Secretaría de su Despacho o en mi oficina de abogado situada en la CARRERA 8 No. 16-79, Torre B Oficina 704, en Bogotá D.C., pudiendo contactarme en los teléfonos 5605453, o el Email: procesosjudiciales@clambersabogados.com, celular 318 6925709.

Del señor juez,

ORLANDO GONZALEZ TORRES
C.C. 79.342.563
T.P. 194.440 del C.S. de la J.

****
LA MATRÍCULA MERCANTIL PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS NEGOCIOS.
****
ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON UN CÓDIGO DE VERIFICACIÓN QUE LE PERMITE SER VALIDADO ILIMITADAMENTE DURANTE 60 DÍAS, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO
****
RECUERDE QUE ESTE CERTIFICADO LO PUEDE ADQUIRIR DESDE SU CASA U OFICINA DE FORMA FÁCIL, RÁPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO
****
PARA SU SEGURIDAD DEBE VERIFICAR LA VALIDEZ Y AUTENTICIDAD DE ESTE CERTIFICADO SIN COSTO ALGUNO DE FORMA FÁCIL, RÁPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO/CERTIFICADOSELECTRONICOS
****

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O INSCRIPCION DE DOCUMENTOS.
LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS E INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL
==========
LAS PERSONAS JURIDICAS EN ESTADO DE LIQUIDACION NO TIENEN QUE RENOVAR LA MATRICULA Y/O INSCRIPCION MERCANTIL DESDE LA FECHA EN QUE SE INICIO EL PROCESO DE LIQUIDACIÓN. (ARTÍCULO 31 LEY 1429 DE 2010, CIRCULAR 019 DE LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO).
==========

CERTIFICA:

NOMBRE : TAKE OUT LTDA EN LIQUIDACION
N.I.T. : 800.202.209-1
DOMICILIO : BOGOTÁ D.C.

CERTIFICA:

MATRICULA NO: 00557186 DEL 23 DE JULIO DE 1993

CERTIFICA:

RENOVACION DE LA MATRICULA :24 DE NOVIEMBRE DE 2004
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2004
ACTIVO TOTAL : 171,205,383

CERTIFICA:

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : CLL 109 NO. 22-51 APTO 602
MUNICIPIO : BOGOTÁ D.C.
DIRECCION COMERCIAL : CLL 93 A NO. 11A-47
MUNICIPIO : BOGOTÁ D.C.
EMAIL COMERCIAL : MAMMASRESTAURANTE@HOTMAIL

CERTIFICA:

QUE POR OFICIO NO. 2003 C-EE-60960 DEL 09 DE JULIO DE 2003, INSCRITO EL 10 DE JULIO DE 2003 BAJO EL NO. 73276 DEL LIBRO VIII,

Signature Not Verified
Constanza del Pilar Puentes Trujillo

LA DIRECCION DE IMPUESTOS DISTRITALES SUBDIRECCION DE IMPUESTOS A LA PRODUCCION Y AL CONSUMO UNIDAD DE COBRANZAS, COMUNICO QUE EN EL PROCESO ADMINISTRATIVO DE COBRO DE LA NACION, CONTRA LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA, SE DECRETO EL EMBARGO DE LA RAZON SOCIAL DE LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA. LIMITE DE LA CUANTIA $ 12,369,000.00

CERTIFICA:

CONSTITUCION: ESCRITURA PUBLICA NO.2.969 NOTARIA 36 DE SANTAFE DE BOGOTA DEL 30 DE JUNIO DE 1.993, INSCRITA EL 23 DE JULIO DE 1.993 BAJO EL NO.413.466 DEL LIBRO IX, SE CONSTITUYO LA SOCIEDAD COMERCIAL DENOMINADA: TAKE OUT LTDA.

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 2532 DE LA NOTARIA 41 DE BOGOTA D.C., DEL 9 DE NOVIEMBRE DE 2004, INSCRITA EL 24 DE NOVIEMBRE DE 2004 BAJO EL NUMERO 963664 DEL LIBRO IX, LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA FUE DECLARADA DISUELTA Y EN ESTADO DE LIQUIDACION.

CERTIFICA:

REFORMAS:

ESCRITURAS NO.	FECHA	NOTARIA	INSCRIPCION
1.602	05-V-1.995	36 STAFE BTA	07-VI-1.995 NO.495.919
575	21-II--1996	36 STAFE BTA	05-III-1996 NO.529.703

CERTIFICA:

0002532	2004/11/09	00041	BOGOTA D.C.	00963664	2004/11/24
0000165	1999/01/22	00031	BOGOTA D.C.	00665943	1999/01/26
0000165	1999/01/22	00031	BOGOTA D.C.	00665984	1999/01/26
0001945	1999/08/23	00041	BOGOTA D.C.	00696326	1999/09/16
0000173	2002/02/01	00041	BOGOTA D.C.	00813474	2002/02/06

CERTIFICA:

OBJETO SOCIAL: LA SOCIEDAD TENDRA COMO OBJETO PRINCIPAL LA PRESTACION DE SERVICIO DE BAR, RESTAURANTE, LA COMERCIALIZACION DE - ALIMENTOS Y BEBIDAS EN GENERAL. ---- EN DESARROLLO DE SU OBJETO-SOCIAL LA SOCIEDAD PODRA: ---- ENAJENAR, ADQUIRIR, IMPORTAR, EXPORTAR Y DISTRIBUIR TODA CLASE DE BIENES, CELEBRAR, DESARROLLAR Y EJECUTAR TODOS LOS ACTOS Y CONTRATOS LICITOS QUE SEAN NECESARIOS O CONVENIENTES PARA EL BUEN FUNCIONAMIENTO DE LA SOCIEDAD. SE ENTIENDEN INCLUIDOS EN EL OBJETO SOCIAL LOS ACTOS DIRECTAMENTE RELACIONADOS CON EL MISMO Y LOS QUE TENGAN COMO FINALIDAD - EJERCER LOS DERECHOS O CUMPLIR LAS OBLIGACIONES QUE SE DERIVEN - DE LA EXISTENCIA Y ACTIVIDAD DE LA SOCIEDAD. ---- TAMBIEN PODRA-GIRAR, ACEPTAR Y EN GENERAL, NEGOCIAR TODA CLASE DE DOCUMENTOS, TITULOS, INSTRUMENTOS NEGOCIABLES Y VALORES EN GENERAL; TOMAR Y-DAR DINERO EN MUTUO Y EJECUTAR TODA CLASE DE OPERACIONES, NEGOCIOS JURIDICOS, COMERCIALES, BANCARIOS O DE FINANCIACION DENTRO DEL GIRO SOCIAL ORDINARIO; TOMAR INTERESES COMO SOCIO EN LA SOCIEDAD O EN COMPAÑIAS CUYO OBJETO SOCIAL SEA IGUAL, SIMILAR O - COMPLEMENTARIO AL OBJETO SOCIAL DE LA SOCIEDAD QUE SE CONSTITUYE; FUSIONARSE EN TALES SOCIEDAD, INCORPORARSE A ELLAS O ABSOR - BERLAS, ABRIR Y MANTENER LOS ESTABLECIMIENTOS COMERCIALES NECESARIOS PARA EL DESARROLLO DE SUS OPERACIONES; TOMAR O DAR EN -- ARRENDAMIENTO MUEBLES O INMUEBLES.

CERTIFICA:

ACTIVIDAD PRINCIPAL:
5611 (EXPENDIO A LA MESA DE COMIDAS PREPARADAS)

CERTIFICA:

CAPITAL Y SOCIOS : $ 41,500,000.00 DIVIDIDO EN 41,500.00 CUOTAS CON VALOR NOMINAL DE $ 1,000.00 CADA UNA, DISTRIBUIDO ASI :

- SOCIOS CAPITALISTA(S)
ROITER MODIANO SILVANA C.C. 00052252719
NO. CUOTAS: 33,200.00 VALOR:$33,200,000.00
CUELLO MENDOZA FRANCISCO JAVIER C.C. 00008740745
NO. CUOTAS: 8,300.00 VALOR:$8,300,000.00
TOTALES
NO. CUOTAS: 41,500.00 VALOR :$41,500,000.00

CERTIFICA:

** NOMBRAMIENTOS : **

QUE POR ACTA NO. 0000012 DE JUNTA DE SOCIOS DEL 24 DE ABRIL DE 2004 , INSCRITA EL 24 DE NOVIEMBRE DE 2004 BAJO EL NUMERO 00963665 DEL LIBRO IX , FUE(RON) NOMBRADO(S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
LIQUIDADOR	
CUELLO MENDOZA FRANCISCO JAVIER	C.C.00008740745

CERTIFICA:

** REVISOR FISCAL: **

QUE POR ACTA NO. 0000022 DE JUNTA DE SOCIOS DEL 31 DE OCTUBRE DE 2002 , INSCRITA EL 26 DE NOVIEMBRE DE 2002 BAJO EL NUMERO 00854478 DEL LIBRO IX , FUE(RON) NOMBRADO(S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
REVISOR FISCAL	
MOLINA VALENCIA PEDRO DAVID	C.C.00019193040

CERTIFICA:

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUÍ CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DÍAS HÁBILES DESPUÉS DE LA FECHA DE LA CORRESPONDIENTE ANOTACIÓN, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSO. LOS SÁBADOS NO SON TENIDOS EN CUENTA COMO DÍAS HÁBILES PARA LA CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ.

* * * EL PRESENTE CERTIFICADO NO CONSTITUYE PERMISO DE * * *
* * * FUNCIONAMIENTO EN NINGUN CASO * * *

INFORMACION COMPLEMENTARIA

LOS SIGUIENTES DATOS SOBRE PLANEACION DISTRITAL SON INFORMATIVOS
FECHA DE ENVIO DE INFORMACION A PLANEACION DISTRITAL : 24 DE AGOSTO DE 2016

SEÑOR EMPRESARIO, SI SU EMPRESA TIENE ACTIVOS INFERIORES A 30.000 SMLMV Y UNA PLANTA DE PERSONAL DE MENOS DE 200 TRABAJADORES, USTED TIENE DERECHO A RECIBIR UN DESCUENTO EN EL PAGO DE LOS PARAFISCALES DE 75% EN EL PRIMER AÑO DE CONSTITUCION DE SU EMPRESA, DE 50% EN EL SEGUNDO AÑO Y DE 25% EN EL TERCER AÑO. LEY 590 DE 2000 Y DECRETO 525

DE 2009.

RECUERDE INGRESAR A WWW.SUPERSOCIEDADES.GOV.CO PARA VERIFICAR SI SU EMPRESA ESTA OBLIGADA A REMITIR ESTADOS FINANCIEROS. EVITE SANCIONES.

****

** ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DE LA **
** SOCIEDAD HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION. **

****

EL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO,
VALOR : $ 6,100

****

PARA VERIFICAR QUE EL CONTENIDO DE ESTE CERTIFICADO CORRESPONDA CON LA INFORMACIÓN QUE REPOSA EN LOS REGISTROS PÚBLICOS DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ, EL CÓDIGO DE VERIFICACIÓN PUEDE SER VALIDADO POR SU DESTINATARIO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO

****

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRÓNICAMENTE CON FIRMA DIGITAL Y CUENTA CON PLENA VALIDEZ JURÍDICA CONFORME A LA LEY 527 DE 1999.

****

FIRMA MECÁNICA DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA AUTORIZACIÓN IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996.